



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCVS.IRL.16. 174

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV.IRL.14.261 de 12 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón YANTZAZA, provincia de ZAMORA CHINCHIPE, con el Número de Partida No. 16, Repertorio 1706, de fecha 22 de diciembre de 2014, se declaró la disolución y ordenó el inicio del proceso de liquidación de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS SAN MIGUEL DE LA CASCADA RENTA CAR S.A. CASRENT**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la "Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley";

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, establece que "cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación."

QUE en cumplimiento de las referidas disposiciones la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS SAN MIGUEL DE LA CASCADA RENTA CAR S.A. CASRENT "EN LIQUIDACIÓN"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, para cuyo efecto se ha presentado a este Despacho cuatro copias certificadas de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Primera del cantón YANTZAZA, el 07 de octubre de 2016;

QUE, luego de la revisión realizada a dicha escritura pública y en virtud de que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución, mediante informe jurídico No. SCVS.IRL.16.239, de 28 de octubre de 2016, se ha emitido informe favorable para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-Q- 2011-012, de 17 de enero del 2011;



9



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reactivación de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS SAN MIGUEL DE LA CASCADA RENTA CAR S.A. CASRENT "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, un extracto de la presente Resolución.

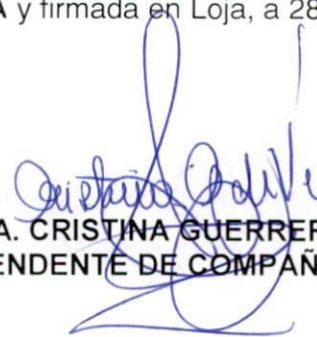
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los señores Notarios Primero del cantón Yantzaza y Primero del cantón EL PANGUI, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas;

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón YANTZAZA, en el registro a su cargo, a) Inscriba y margine la escritura y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; c) Que dicho funcionario siente en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

ARTICULO SEXTO: DISPONER que se remita copia de esta Resolución, a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 28 de octubre de 2016.


**DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

EXPEDIENTE: 143803
Frrb.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA**

